

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

TOMO XVIII



C. S. I. C.
1981
MADRID

ANALES DEL INSTITUTO DE ESTUDIOS MADRILEÑOS

Tomo XVIII



CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
MADRID, 1981

SUMARIO

	<i>Páginas</i>
ESTUDIOS	
Las cacerías en la provincia de Madrid en el siglo xiv según el «Libro de la Montería» de Alfonso XI, por <i>Gregorio de Andrés</i>	9
Judeoconversos de Torrelaguna (Madrid) a fines del siglo xv, por <i>Enrique Cantera Montenegro</i>	23
El Monasterio de San Juan de la Penitencia, de Alcalá de Henares, fundación del Cardenal Cisneros, por <i>Carmen Román Pastor</i>	41
Juan y Valentín de Ballesteros, maestros de obras de cantería de la villa de Alcalá, por <i>Miguel Angel Castillo Oreja</i>	69
Juan Correa de Vivar y los retablos del Convento de Clarisas de Griñón (Madrid), por <i>I. Mateo Gómez y M. Díaz Padrón</i>	91
Oficios burocráticos en las obras reales madrileñas (1540-1563), por <i>Luis Cervera Vera</i>	99
Noticias sobre la misteriosa desaparición de la muralla madrileña durante el siglo xvii, por <i>Manuel Montero Vallejo</i>	119
Orígenes históricos del marquesado de Leganés y su primer titular: Don Diego Messía de Guzmán, por <i>M.ª Pilar Corella Suárez</i>	131
Toros en la provincia de Madrid, por <i>Francisco López Izquierdo</i>	137
Datos para un estudio de Madrid en la primera mitad del siglo xvii, por <i>M.ª del Carmen González Muñoz</i>	149
Cristóbal de Aguilera y el desaparecido Convento de los Capuchinos de la Paciencia de Cristo, de Madrid, por <i>José Luis Barrio Moya</i>	187
Pintura y mentalidades en Madrid a finales del siglo xviii, por <i>Jesús Bravo Lozano</i> .	193
La configuración del eje Prado-Recoletos-Castellana (1630-1975), por <i>Carmen Gavira</i> .	221
El palacio como laberinto y las transformaciones de Felipe V en el Alcázar de Madrid, por <i>José Miguel Morán Turina</i>	251
Houasse en la corte de Madrid. Notas y documentos, por <i>Juan J. Luna</i>	265
Nuevo Baztán y el prerreformismo borbónico, por <i>Beatriz Blasco y Francisco J. de Benito</i>	287
El niño expósito: cifras de mortalidad de una inclusa del siglo xviii, por <i>Joan Sherwood</i>	299
La inventiva y las profesiones deshonrosas en el siglo xviii, por <i>Antonina Rodrigo</i> .	313
Francisco Sabatini, autor del Cuartel de las Reales Guardias Walonas de la villa de Leganés, por <i>Virginia Tovar Martín</i>	321

	<u>Páginas</u>
Apunte geográfico-económico de los pueblos de la actual provincia de Madrid en el año 1752, por <i>Fernando Jiménez de Gregorio</i>	347
Pedagogía e ilustración españolas. El ideario educativo de los fundadores de la Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, por <i>Olegario Negrín Fajardo</i> .	367
Una epístola poética sobre el Madrid de Carlos III, por <i>Enrique Pardo Canalis</i> ...	395
La hacienda del Seminario de Nobles de Madrid. 1785-1808, por <i>Beatriz Martínez</i> .	405
Las Escuelas Patrióticas de Hilazas creadas en la Villa de Madrid durante el reinado de Carlos III, por <i>Dolores Palma García</i>	443
El camino de hierro de Aranjuez: Primeras tentativas, por <i>J. Moreno</i>	457
La legislación penal en Madrid en el reinado de Fernando VII, por <i>J. Antonio García Borrega</i>	479

SEMBLANZAS DE MADRILEÑOS ILUSTRES

El P. Alejandro Aguado, abad general de la Orden de San Basilio Magno, madrileño Ecumenista, por <i>Angel Benito Durán</i>	501
Un antiguo profesor: Andrés Ovejero, por <i>Ramón Ezquerro Abadía</i>	521

TEXTOS

J. Pérez de Montalbán: «Índice de los ingenios de Madrid», edición crítica y estudio, por <i>M. G. Profeti</i>	535
---	-----

INFORMACION

Actividades del Instituto de Estudios Madrileños en 1980	593
Los Centros de Estudios Locales: Su marcha hacia la reagrupación en 1980	595
El Instituto de Estudios Madrileños en la reunión plenaria de Centros de Estudios Locales celebrada en Ciudad Real, por <i>Antonio Aparisi</i>	601

**PEDAGOGIA E ILUSTRACION ESPAÑOLAS.
EL IDEARIO EDUCATIVO DE LOS FUNDADORES DE LA
SOCIEDAD ECONOMICA MATRITENSE DE AMIGOS DEL PAIS**

Por OLEGARIO NEGRÍN FAJARDO

I. Introducción

Este artículo forma parte del capítulo 2.º de nuestra Tesis doctoral, «La Sociedad Económica Matritense de Amigos del País. Su obra pedagógica (1775-1808)»¹. Está basado en una serie de informes y proyectos educativos elaborados por algunos de los fundadores de la institución matritense con más renombre, entre los que podemos destacar a Quadra y a Campomanes.

Propósito de este trabajo es exponer el ideario educativo a la base de las realizaciones docentes de la Matritense en el último tercio del siglo XVIII y primeros años del siglo XIX. Es decir, nos ocuparemos en esta ocasión del desentrañamiento del pensamiento educativo, de la reflexión pedagógica, de la minoría «ilustrada» que regía los destinos de la Económica Matritense en la época fundacional.

No entramos en este estudio en el análisis de la labor educativa de la institución que fue bastante importante, llegando a crear hasta diez escuelas populares de niñas, diversas escuelas de oficios y dibujo, un colegio de sordomudos y una escuela de taquigrafía, sin olvidar su labor de asesoría pedagógica cerca del Consejo de Castilla².

¹ Defendida en mayo de 1978 en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Complutense de Madrid, obtuvo la máxima calificación académica. Está basada en documentación inédita de diferentes archivos nacionales y, especialmente, en las fuentes originales, manuscritas, del Archivo de la R. S. Económica Matritense de Amigos del País.

² Sobre este último aspecto, *La Revista Española de Pedagogía* publicará, próximamente un artículo nuestro titulado «Actividades pedagógicas de la Sociedad Económica Matritense (1775-1808)». Puede consultarse, además, NEGRÍN, O.: «La primera cátedra española de taquigrafía: La Real Escuela de Taquigrafía de la Sociedad Económica Matritense (1802-1808)», en *Revista de Ciencias de la Educación*, Madrid, enero-marzo de 1980, n.º 101, págs. 9 a 30.

2. Regulación jurídica. El ámbito pedagógico

Ya en la primera exposición de los fundadores de la Sociedad dirigida al Consejo, hacían alusión a la próxima elaboración de unos estatutos para la nueva entidad¹. Sería, sin embargo, varios meses después cuando en una segunda representación al Consejo, se pediría la aprobación de la normativa legal que dirigiría el funcionamiento de la Sociedad que, como hemos visto, sería concedido al poco tiempo, sin efectuar corrección alguna en el texto original.

Los Estatutos constaban de diez y ocho títulos que totalizaban 148 artículos. En este caso, obviamente, sólo nos ocuparemos más directamente de desentrañar lo que de pedagógico existiera en aquéllos o tuviese algo que ver con el campo de la enseñanza y el aprendizaje profesionales perseguido por la Sociedad Económica Matritense² que en su propio lema anunciaba ya con nitidez su finalidad: «Socorre enseñando»³.

En los comienzos del documento normativo, de los Estatutos, dentro del apartado que se podría denominar de objetivos y fines de la institución recién establecida, se fijaría como uno de aquéllos el de «conferir y producir las memorias para mejorar la industria popular y los oficios, los secretos de las artes, las máquinas para facilitar las maniobras y auxiliar á la enseñanza»⁴. En el mismo sentido de auxilio al desarrollo de la enseñanza popular habría que entender que se previera que serían admitidos en la Sociedad como socios de mérito, sin aportar la contribución anual, una serie de artistas y profesionales de las artes y los oficios que hubiesen acreditado suficientemente sus conocimientos y habilidades, a fin de que las pusieran al servicio de la comunidad mediante su colaboración con la Sociedad Económica de Madrid⁵.

¹ Los diez y ocho títulos tienen un número variable de artículos cada uno de ellos, que van desde los 2 ó 3 artículos, hasta los 14 ó 15. ARSEM, leg. 3, doc. 38.

² Aunque en próximas publicaciones tendremos ocasión de estudiar con detenimiento la labor educativa de la Matritense, no está de más que adelantemos una idea: la labor educativa de la Sociedad Económica Matritense entraría de lleno dentro del capítulo de historia de la enseñanza popular, elemental y profesional de finales de la edad moderna y comienzos de la contemporánea.

³ «El lema es este hemistiquio: Socorre enseñando, y alude á que el principal conato de la Sociedad se encamina a propagar la enseñanza del pueblo en todos estos ramos, y á facilitar los medios de que en Madrid y provincias comarcanas vivan de su aplicación al trabajo, y de que no les falte éste á las gentes, proponiendo los medios, bajo la autoridad de los superiores legítimos á quienes pertenezca». Art. 3.º del título XV de los Estatutos. ARSEM, leg. 3, doc. 38.

⁴ ARSEM, leg. 3, doc. 38. Art. 2.º del título I.

⁵ ARSEM, leg. 3, doc. 38. Art. 7.º del título I.

Pero el título que más nos interesa destacar es el señalado con el número catorce, dedicado al tema: *De las Escuelas Patrióticas*. Se trata de la primera regulación de las escuelas populares de la Matritense, por lo que se refiere a las grandes líneas directrices que aquéllas deberían seguir. Con posterioridad, se irían elaborando una serie de reglamentos, uno para cada escuela, en la que ya se descendía mucho más al hecho concreto y cotidiano del funcionamiento de las escuelas. Es decir, el contenido del título XIV viene a ser el plan general de estructura y funcionamiento de las instituciones escolares que se pretendían establecer con el nombre de Escuelas Patrióticas. En palabras de la propia Sociedad: «Como la enseñanza metódica es la que más contribuye á favorecer la industria y los oficios, la Sociedad se propone examinar los medios de erigir escuelas patrióticas, que la propaguen en ambas clases»⁸.

El aspecto que aparece explicitado con mayor detalle y profundización es el relacionado con la misión a desempeñar por los socios curadores, o protectores de la Sociedad, en las escuelas a establecer. En principio, la Sociedad empieza por ofrecer la posibilidad de que algunos de entre sus miembros se encargasen de la delicada e importante labor de la inspección de las escuelas populares; aunque los designados para cumplir con tal misión, los socios curadores, «no han de ejercer jurisdicción alguna ni otra autoridad que la paterna de un diligente padre de familias. En lugar de disminuir la autoridad de la Justicia ordinaria y de los Ayuntamientos, pasará sus oficios verbales para todo lo que dependa del ejercicio de la jurisdicción»⁹. En concreto dicho socio curador «debería velar sobre las buenas costumbres, aplicación y aseo de la juventud que vaya á estas escuelas, y podrá advertir á los maestros y maestras los defectos que notare, y reconvenirles sobre sus omisiones ó faltas, visitando la escuela patriótica con frecuencia, y haciéndose respetar en ellas, á cuyo fin es necesario que le auxilie y autorice la justicia para que se le respete, y no esté obligado a seguir un pleito sobre cada menudencia, ni á sufrir desaires que le desalienten ó entibien su celo en ocupación tan necesaria á la república»¹⁰.

También estaba previsto desde esta primera normativa que el socio curador se ocupase de dirigir la economía escolar procurando que las actividades de las escuelas no decayesen por falta de primeras materias de trabajo, instrumentos y otros medios, manteniendo para ello un estrecho contacto con las personas encargadas del magisterio de dichas instituciones escolares

⁸ ARSEM, leg. 3, doc. 38. Art. 1.º del título XIV.

⁹ ARSEM, leg. 3, doc. 38. Art. 3.º del título XIV.

¹⁰ Art. 4.º, título XIV. ARSEM, leg. 3, doc. 38.

«pero le será lícito hacer á los maestros y maestras todas las advertencias oportunas y económicas sobre la cuenta y razón, enseñándoles el modo de llevar su libro de caja»¹¹. Finalmente debería ponerse en contacto con el párroco del barrio en el que estuviese instalada su escuela, «á fin de celar ambos porque los alumnos y alumnas no dejen de ir en el horario previsto á las escuelas».

Los artículos 7.º y 8.º están dedicados a las modalidades de escuelas que eran susceptibles de establecerse en aquellos momentos: «Estas escuelas principalmente son de hilaza y tejidos menores, que conviene ir estableciendo por parroquias...»¹². «Hay otra escuela importantísima que establecer en cada provincia, y es la escuela mecánica, teórica y práctica...»¹³. Estas últimas, siguiendo las recomendaciones de Campomanes, estaba previsto que se instalaran una en cada provincia en que «se enseñe á inventar y construir con perfección, y reglas científicas del arte, todas las máquinas é instrumentos de los Oficios»¹⁴. Pero, reconociendo que dicha escuela sería más difícil de establecer y más costosa, se anuncia que «se procurará establecer una en Madrid bajo la soberana protección del Rey y la del Consejo, trayendo discípulos de las demás provincias...»¹⁵.

La comisión, medio bastante utilizado por la Sociedad para llevar acabo diversas actividades que así lo requerían, se contemplaba como la manera operativa de resolver los problemas que fueran surgiendo. En los Estatutos se reconoce que entre dichas comisiones «son las más importantes las de los protectores de oficios¹⁶ y la de curadores de las escuelas patrióticas»¹⁷.

Hay que decir, por último, que estaban previstas una serie de medidas reactivadoras de la industria popular, mediante incentivos económicos y honoríficos, según los casos, a otorgar a los artesanos y profesionales en general que más adelantasen en sus respectivos oficios¹⁸ así como premios especialmente dedicados a las escuelas que crearía la Sociedad¹⁹. Característica común a ambos tipos de premios era que no estaba previsto que se repartieran con regularidad, sino que iban a estar más bien en función del avance

¹¹ Art. 5.º, título XIV. ARSEM, leg. 3, doc. 38.

¹² Art. 7.º, título XIV. ARSEM, leg. 3, doc. 38.

¹³ Art. 8.º, título XIV. ARSEM, leg. 3, doc. 38.

¹⁴ Art. 8.º, del título XIV. ARSEM, leg. 3, doc. 38.

¹⁵ Art. 9.º del título XIV, ARSEM, leg. 3, doc. 38.

¹⁶ «Las funciones del socio protector de cada oficio están bien circunstanciadas en el tratado de la *Educación popular de los artesanos*, que deberán tener a la vista los socios...». Art. 8.º, título XII. ARSEM, leg. 3, doc. 38.

¹⁷ ARSEM, leg. 3, doc. 38.

¹⁸ Art. 6.º, título XIII. ARSEM, leg. 3, doc. 38.

¹⁹ Arts. 7.º y 9.º del título XIII. ARSEM, leg. 3, doc. 38.

de las industrias y los oficios, y, sobre todo, de los fondos de la entidad existentes en cada momento.

Las actividades de la Sociedad se canalizaban a través de tres asociaciones o «clases», como eran denominadas oficialmente, dedicadas a la agricultura, la industria y las artes y los oficios²⁰. Una persona al ingresar en la entidad se adscribía a una u otra clase en función de sus conocimientos, capacidades e intereses. Cada clase funcionaba con una cierta autonomía teniendo reuniones periódicas para debatir los asuntos propios de su especialidad, aunque los asuntos más importantes se exponían en la junta general de la Sociedad que tenía lugar cada semana.

De las tres clases existentes: clase de industria, clase de artes y oficios y clase de agricultura, a nosotros nos interesan de manera especial las dos primeras. La razón está en que la clase de industria se ocuparía a partir de 1776 de la creación y fomento de las escuelas populares de la Matritense, correspondiendo a la clase de artes y oficios la tutela de las enseñanzas pre-profesionales de oficios, los premios de estimulación al trabajo para los artesanos de Madrid y la confección de las ordenanzas de trabajo y enseñanza en los diversos ramos de la producción artesanal. Por el contrario, la clase de agricultura, que tendría entre manos importantes asuntos que resolver, citar el *Expediente o proyecto de Ley Agraria* es suficiente, no se ocuparía durante este periodo de labor escolar alguna.

3. Los proyectos de educación popular de la Matritense

Al mismo tiempo que se constituía jurídicamente la Sociedad Económica de Madrid, algunos de los primeros socios de la nueva entidad se afanaban en estudiar y sistematizar los criterios y normas que deberían presidir las actividades de uno de los objetivos más apreciado por los «ilustrados»: las escuelas populares.

Parece interesante empezar por estudiar la manera de cómo concebían los primeros hombres que se preocuparon por fomentar las Sociedades económicas y los primeros socios de la Economía Matritense, la organización, el funcionamiento y el alcance de las escuelas que había de establecer la entidad madrileña.

²⁰ En los Estatutos originales de la Sociedad no existía ningún artículo dedicado a la división de aquella en tres clases, pero, a lo largo del texto estatutario se admite tácitamente tal división en diversas ocasiones. Ocurre así, por ejemplo, en el art. 7.º del título X y en el art. 6.º del título XIII. ARSEM, leg. 3, doc. 38.

A través del estudio de los planteamientos teóricos de Campomanes, de la Quadra, Jacinto Delgado, Imbille y otros pioneros de la Sociedad Económica de Madrid²¹ se puede reconstruir la teoría de la educación subyacente en las realizaciones escolares de aquélla, así como sus principales razonamientos de índole pedagógica. Además, con un análisis de esas dimensiones, es posible plantear comparativamente el desfase lógico existente entre los proyectos de los patrocinadores y fundadores de la Matritense y las verdaderas realizaciones, así como mencionar las posibles causas que pudieron frenar, variar y, a veces, impedir la realización de los proyectos primitivos.

Evidentemente, no podemos olvidar que la política general de la Sociedad Económica Matritense, venía fijada en sus Estatutos. De ahí que sea preciso observar un doble nivel de análisis, más didáctico que obligatorio, entre el pensamiento acerca de las escuelas de Campomanes y los postulados que quedan fijados en los Estatutos, de una parte; y, posteriormente, entre los *Discursos* de Campomanes, los planteamientos estatutarios y los establecimientos escolares que efectivamente se llevaron a la práctica.

3.1. LA EDUCACIÓN AL SERVICIO DEL DESARROLLO ECONÓMICO

En su análisis de la realidad española de la segunda mitad del siglo XVIII los «ilustrados» toman como sistema de referencia la *decadencia* a la que está sometido el país, en todos sus niveles y aspectos. Piensan que el primer paso para superar tal situación era conocerla en profundidad, para arbitrar así las medidas de solución al problema creado²². De manera resumida, se puede decir que las causas fundamentales de la decadencia española eran: la introducción de manufacturas extranjeras, el atraso o el no perfeccionamiento de las artes y los oficios, la indignidad de ciertos trabajos artesanales y el anquilosamiento gremial.

²¹ A lo largo de este artículo estudiaremos buena parte de los proyectos realizados por algunos socios de la Matritense y que vieron la luz en algunas de las publicaciones de la Sociedad, o bien, como ocurre con la mayoría, han permanecido inéditos en el archivo de la institución. Por consiguiente, no estudiaremos los antecedentes que siempre se mencionan en estos casos de Olavide, Macanaz, Ward, etc., porque, a nuestro juicio, sólo inciden indirectamente en este problema tal como lo hemos enfocado. Otro tanto habría que decir de los planteamientos de Jovellanos y Cabarrús al respecto, que serían objeto de otro tipo de estudios referidos más bien a niveles de la enseñanza diferentes.

²² Esta es una dimensión importante y constante en la obra y el pensamiento «ilustrado»: la insistencia en el estudio de cada situación antes de pensar en tomar medidas para resolverla. A su vez, los proyectos de solución de los problemas debían ser planificados con suficiente antelación y por expertos, para evitar empeorar las situaciones, en vez de mejorarlas.

Según Campomanes: «De los testimonios aquí alegados y otros muchos, que sería fácil tarca, si la notoriedad no lo hiciese superfluo, se prueba: que la nación tiene hasta el reinado de Felipe III florecientes las manufacturas y su población, que decayó notablemente, luego que éstas cesaron, y las primeras materias se sacaron del Reyno; introduciendo casi generalmente los géneros, fabricados en los países extranjeros, en lugar de labrarlos los españoles con sus medios propios»²³. Entre los productos manufacturados importados destacaban los objetos de vestido, adorno y las joyas naturales o artificiales. Durante el siglo XVIII se siguieron importando productos textiles extranjeros a pesar de los intentos oficiales de impedir la entrada de dichos géneros²⁴.

Otra de las razones de la decadencia económica era la ausencia de una política de puesta al día de los oficios, facilitando los medios precisos para incorporar los adelantamientos que se producían en los diferentes ramos de la producción, así como dotando a personal cualificado para que se estudiase la manera de ir perfeccionando las técnicas y la cantidad y calidad de los productos obtenidos²⁵. Pero, quizás, en el aspecto que más insiste Campomanes es en el necesario establecimiento de la enseñanza permanente de oficios, para que no decaigan las fábricas por falta de mano de obra cualificada.

Claro que existía un problema de difícil solución, porque no es posible enseñar lo que no se sabe. Es decir, la realidad era que muchos oficios necesarios o se desconocían o, en caso de conocerse, se trataba de un conocimiento insuficiente o defectuoso. Ante esto Campomanes propone dos soluciones, que podrían entenderse como complementarias: enviar españoles a formarse al extranjero en aquellos oficios necesarios y no conocidos hasta entonces, o bien, permitir e, incluso, fomentar la entrada de artesanos extranjeros que conociesen aquellas manufacturas que faltaban en España²⁶.

Ataca duramente Campomanes a la división artificial de los oficios en bajos y nobles²⁷. El autor, que se puede considerar como portavoz del idea-

²³ CAMPOMANES, *Discurso sobre la educación popular*, Madrid, Sancha, 1775, pág. 18 del prólogo.

²⁴ A pesar de que Felipe V y Carlos III, en diferentes momentos promulguen órdenes para facilitar el consumo de los productos de fabricación nacional. Además, insiste Campomanes en que habría que cortar la salida de capital impidiendo la moda de la compra de joyas naturales y falsas del extranjero, convirtiéndose España en un país productor «para así sacar ganancias del lujo de los demás». CAMPOMANES, *op. cit.*, pág. 19 del prólogo.

²⁵ CAMPOMANES, *op. cit.*, págs. 13 y 14 de prólogo.

²⁶ *Ibidem*, pág. 15.

²⁷ *Ibidem*, págs. 53 y ss.

rio «ilustrado» insiste en el grave perjuicio que se seguía de tales pensamiento «para el adelantamiento económico de la nación y al propio bienestar de muchas familias que por el desprestigio de dichos oficios viven en la ociosidad y la pobreza»²⁸.

Como solución para este problema plantea la necesidad de que los padres y los maestros instruyan a la juventud en el respeto a las diferentes profesiones, eligiendo aquéllas que más benefician al país y a sí mismos sin tener en cuenta falsos pensamientos al respecto que proceden de la incultura y de la ociosidad. No obstante, para aquellos casos en los que la corrección doméstica y escolar no bastase, prevé Campomanes que serían los magistrados los que habrían de velar porque el respeto a todas las profesiones se llevase hasta el final²⁹. La escala de valores que a este respecto intentan introducir los ilustrados queda de manifiesto en las palabras del propio Campomanes: «El creer que un pastor de cerdos o un cabrero es menos honrado que un mayoral de ovejas o de vacas siendo todos pastores es un error clásico»³⁰. Aunque es incluso más significativo la siguiente afirmación: «A mí me parece más útil en el orden civil al género humano la invención de las agujas de coser: instrumento de tanto uso que se debe preferir a la *Lógica* de Aristóteles, y a un gran número de sus comentadores, los quales han sido en España más comunes que las fábricas de agujas...»³¹.

El no perfeccionamiento de los oficios, debido al desconocimiento científico y técnicos de las artes de los diferentes ramos de la producción era achacable, en opinión de Campomanes, al mal funcionamiento de los gremios³². Las razones que utiliza Campomanes están en la dirección de la de-

²⁸ *Ibidem*, págs. 55 y ss.

²⁹ CAMPOMANES, *op. cit.*, pág. 34. Su idea, esencialmente, consistía en que los educadores inculcasen la igualdad de los oficios en cuanto a su dignidad, y el respeto por todos y cada uno de ellos entre los jóvenes educandos. Sólo en el caso de que no fuese suficiente la educación doméstica y la escolar, era necesario tomar medidas disciplinarias más duras.

³⁰ CAMPOMANES, *op. cit.*, págs. 140 y ss.

³¹ CAMPOMANES, *op. cit.*, pág. 35. No obstante, no se trata de que Campomanes se oponga al desarrollo de las ciencias abstractas ni a la especulación intelectual, su propósito era más bien otro bastante diferente: la instrucción lo más rápida posible de amplias capas de la población a fin de empezar a sacar el país del estado de penuria al que se encontraba sometido en aquellos momentos. En esta misma línea de protección de las artes y los oficios, recuerda Campomanes que si alguna diferencia debía hacerse sería a favor de los artesanos.

³² La lucha contra los gremios será uno de los caballos de batalla fundamentales entre los «ilustrados» y sus partidarios y los grupos más apegados a las costumbres organizativas y estructurales del Antiguo Régimen. Con el tiempo, las corporaciones gremiales habían acentuado su sentimiento de cuerpo, concediendo privilegios a sus individuos. Sin embargo, Campomanes no pide la abolición pura y simple de los gremios, sino que más bien se muestra partidario de su transformación. El discurso de Campomanes so-

fensa de la libre producción y el libre comercio: «Nada más contrario a la industria popular, que la erección de gremios y fueros privilegiados; dividiendo en unas sociedades pequeñas al pueblo, y eximiéndoles de la justicia ordinaria en muchos casos...»³¹. Quizás, efectivamente, el mayor obstáculo a las nuevas corrientes fueran las ordenanzas gremiales que impedían la propagación de la industria popular en función de las leyes de la oferta y la demanda propias del liberalismo económico que se iba a tratar de imponer.

Fundamentalmente, el sistema gremial era criticable porque no cumplía con su misión de perfeccionar las artes y propagación de los conocimientos y técnicas de las mismas entre la población, quedando reducida su actividad a grupos pequeños y divididos en compartimentos estancos, que repetían sin cesar los mismos procedimientos sin adelantarlos. Pero, no sólo es deficiente la enseñanza de los gremios, sino que, además, en dichas corporaciones no se facilitaba la enseñanza del dibujo, ni existían medios de motivación para los aprendices en forma de premios o gratificaciones periódicas³².

Ante el estado de cosas descrito, proponen los ilustrados una serie de medios para sacar adelante al país. Básicamente, se proponen desarrollar la industria popular mediante una serie de medidas de política económica y, especialmente, mediante la educación popular de los artesanos. Pero, ¿qué entendían los hombres del siglo XVIII por ese término tan repetido de «industria popular»?

Para Campomanes la voz «industria» «abrazaba a todas aquellas artes, ó sean maniobras fáciles, que contribuyen á preparar las primeras materias, y dán ocupación al pueblo ocioso, y particularmente á las mugeres y niñas; esto es, aquel trabajo sedentario que no merece el nombre de oficio»³³. Por su parte, para A. de la Quadra, la industria popular abarcaría «la preparación de los materiales de las artes, y aquellas manufacturas fáciles, que no sean incompatibles con la agricultura, y otros oficios, que cada familia puede

bre legislación gremial de los artesanos se encuentra en el tercer volumen de *Apéndices al Discurso sobre educación popular de los artesanos*. En opinión de Vicens Vives, los economistas y políticos de aquellos momentos mantienen ante los gremios tres tipos de actitudes diferentes: la reformista, representada por Capmany; la innovadora, cuyo representante máximo sería Campomanes; y, la revolucionaria, cuya principal figura fue Jovellanos, *Historia económica de España*, Barcelona, 1959, págs. 455 y 456.

³¹ CAMPOMANES, *Discurso sobre la industria popular*, op. cit., págs. 108 y 109.

³² Para los «ilustrados» la enseñanza del dibujo era consustancial con la enseñanza de las artes y los oficios. Véase apartado 4.5 de nuestra Tesis Doctoral inédita.

³³ «Memoria presentada por el Ilmo. Sr. S. Pedro Rodríguez Campomanes sobre el establecimiento de Escuelas Patrióticas...», en *Memorias de la Sociedad*, t. II, pág. 51.

proporcionar en su casa, supuestos los auxilios generales que se consideran necesarios...»³⁶.

De las definiciones expuestas se pueden deducir una serie de notas que caracterizaban a la industria popular en aquellos momentos. En primer lugar, la industria popular consistía en aquellas labores de fácil aprendizaje de transformación de la materia prima en productos preparados para el desarrollo de las artes y la aplicación de los oficios. En segundo lugar, se trataba de un trabajo manufacturado susceptible de ser aprendido con cierta facilidad por amplias capas de la población, y en muy poco tiempo. Finalmente, aunque muy relacionado con los dos puntos anteriores, la industria popular en esta primera fase estaba pensada básicamente para las personas de sexo femenino³⁷. Se insistía mucho en este particular para no substraer de otras tareas más importantes y duras a la mano de obra masculina.

3.2. LA EDUCACIÓN POPULAR EN LOS DISCURSOS DE CAMPOMANES

Ante la situación de decadencia económica que describíamos con anterioridad, ¿cómo iba a ser posible desarrollar la industria popular así concebida? ¿Qué medidas se iban a poder tomar para eliminar el obstáculo que corporaciones e ideas tradicionales significaban para la implantación de una progresiva industria nacional?

Los «ilustrados» plantean dos posibles soluciones distintas pero complementarias entre sí. De una parte, transformar los gremios, revitalizándolos para que pudieran cumplir la misión de fomentar la enseñanza de las artes y los oficios y el perfeccionamiento de las técnicas de trabajo artesanal. Por otra parte, creando abundantes establecimientos escolares de educación popular, dependientes de diversos organismos para-estatales, como las Sociedades Económicas, la Junta General de Caridad, etc., con la explícita misión de preparar la cualificación de la mano de obra que la industria popular estaba exigiendo para expansionarse al servicio del desarrollo económico en su conjunto.

Sin entrar en la discusión de la originalidad del pensamiento pedagógico de Campomanes³⁸, hay que reconocer que en sus *Discursos* creó una teoría

³⁶ «Memoria de D. Antonio de la Quadra sobre Escuelas Patrióticas de Maquinaria práctica...», en *Memorias*, t. III, pág. 9.

³⁷ CAMPOMANES, *Discurso sobre la industria popular*, op. cit., págs. 3 y 4 de la introducción.

³⁸ Lo que sí se puede afirmar es que la asimilación de conceptos pedagógicos y la exposición de los mismos es coherente y útil. Pero, qué duda cabe que estaría influido no sólo por la importante generación de teóricos de la educación del siglo XVIII, de la

personal de la industria popular, de la enseñanza popular y de sus interrelaciones que se convirtió en el «best-seller» de aquellos momentos y fue cita obligada para todos los estudios posteriores³⁹. Por esta razón conviene que estudiemos en la obra de Campomanes su ideario educativo, relacionado con la industria y la enseñanza del pueblo, teniendo en cuenta que tanto sus obras como el propio autor, se pueden considerar paradigmas de una generación influyente en el poder y de una ideología en ascenso en la segunda mitad del siglo XVIII español.

El nervio principal de la obra, el núcleo temático repetido incansablemente, queda reflejado en este párrafo de uno de sus *Discursos*: «El Señor Mercandier, miembro de la Academia de Berna, en los Cantones Suizos, dio a luz un tratado sobre el cultivo, usos y aprovechamiento que se puede sacar del cáñamo... Algunos creerán este tratado como obra menos sublime y que no debe ocupar a un hombre ilustrado, abandonando estos cuidados a la tradición de las gentes rústicas y groseras... Mientras en un País se pensare de ese modo, pocos progresos harán en él las manufacturas y el comercio, al cual deben las Naciones industriosas el poder que admiramos en ellas y su aumento diario de población...»⁴⁰.

Para estudiar la realidad de aquellos momentos que consideraba decadente, Campomanes echa una mirada al pasado para sacar las enseñanzas que permitieran elevar a categoría de tesis su pensamiento: «Quando nuestra labranza se hallaba pujante, estaban las ciudades, villas y lugares de Castilla llenas de fábricas de lana fina, estrefina y ordinaria... Las mujeres e hijas del labrador se ocupan en beneficiar e hilar la lana, y no se conocían paños, estameñas, sargas, bayetas ni cordellates extranjeros entre nosotros... Ahora viste la gente común de géneros de lana, fabricados fuera de España; y ya se puede contar sobre once millones de población; a cuánto puede ascender la balanza, que paga la nación por este ramo si se agrega el consumo de las Indias...»⁴¹.

Se muestra convencido el Fiscal del Consejo de la importante función que están llamados a desempeñar los componentes del clero en todos sus

talla de Pestalozzi, Condorcet, etc., e, incluso, por Voltaire y el grupo de filósofos «nuevos» que, desde luego, conocía. Y no digamos nada acerca del influjo que sobre Campomanes desarrollaron, sin duda, una serie de pensadores de siglos anteriores, como él mismo reconoce en sus obras y, asimismo, la mente privilegiada de Jovellanos, la fuerza y la claridad de ideas de Cabarrús...

³⁹ Desde luego, no es difícil encontrar decenas de autores y de obras en las que de una manera reiterada se citan los *Discursos* de Campomanes como argumento de autoridad.

⁴⁰ CAMPOMANES, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, op. cit., pág. 7 de la introducción.

⁴¹ CAMPOMANES, op. cit., pág. 6.

estamentos, dada su implicación con el pueblo, en la mentalización de éste hacia el trabajo productivo y en la necesidad de perfeccionar sus técnicas de trabajo, fuera cual fuera la rama de producción a la que se dedicara: «El auxilio de los señores Obispos, Cabildos, Comunidades eclesiásticas, y Párrocos es el más importante; así para instruir a sus feligreses, é inclinarlos a una general y continua aplicación como para que las limosnas en lugar de mantener los desiduosos en la mendicidad, contribuyan a fomentar su prosperidad y a que no sean gravosos a los demás vecinos...»⁴².

Siguiendo este razonamiento, acabará Campomanes por preguntarse quién podría encargarse del encauzamiento de todas las medidas a tomar y a desarrollar y, como veíamos en el apartado dedicado a las Sociedades Económicas, pensará en unas entidades incardinadas en cada región, que se ocupe del conocimiento exhaustivo de su realidad, así como de los medios de transformarlas introduciendo las mejoras precisas de una manera sistemática⁴³.

Es en este contexto que sólo hemos esbozado donde cabe realizar el planteamiento de las escuelas populares al servicio de las necesidades económicas. O dicho con palabras de Campomanes: «Es inútil quejarse del pueblo, porque no se dedica a la industria. Mientras no se le facilita la enseñanza de lo que le conviene, ignora, y aún muchos de los que pudieran contribuir al remedio, los arbitrios, a un fin tan deseado de todos los buenos»⁴⁴. En efecto, ya antes comentábamos al estudiar las causas de la decadencia que no parecía justo seguir utilizando los argumentos en pro de la tendencia a la ociosidad del español, sino que más bien había que achacar el poco adelanto que se observaba en la industria popular, a diversos factores y, entre ellos, a la falta de una entidad encargada de la enseñanza de las técnicas de la industria y del fomento de la misma mediante ayudas e incentivos de tipo diverso. Conviene aclarar que cuando hablamos de «escuelas industriales» nos estamos refiriendo a las escuelas de hilar y tejer, que son las que luego la Matritense llamaría «patrióticas». Pues bien, en los planes «ilustrados» entraba establecer escuelas de este tipo al cuidado de maestros de hilar y de tejedoras hábiles, cuyo salario sería costado por el público⁴⁵. El primer problema que se planteaba para su implantación era el del acopio de las primeras materias necesarias, que exigía una cierta inversión económica⁴⁶.

⁴² CAMPOMANES, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, op. cit., pág. 2.

⁴³ Véase apartado 1.4 de nuestra Tesis Doctoral, en el que explicamos más en detalle el razonamiento de Campomanes al respecto.

⁴⁴ CAMPOMANES, *Apéndice al Discurso sobre educación popular*, Madrid, Sancha, 1775-7, página XCV.

⁴⁵ CAMPOMANES, *Apéndice...*, op. cit., págs. LXXXVII y XCV.

⁴⁶ *Ibidem*, pág. LXXXVII.

¿Quiénes serían los discípulos candidatos a estas escuelas populares? La enseñanza de tipo pre-profesional que pretendían poner en marcha los «ilustrados» a cargo de las Sociedades Económicas, estaba dirigida a las masas populares, empobrecidas hasta la miseria, ignorantes, con amplio porcentaje de delincuencia y mendicidad... Por lo tanto, no es de extrañar que se piense en que sean precisamente estas gentes ociosas en su mayoría, los grupos más marginados socialmente, las que formarían las cohortes de alumnos de las escuelas populares.

Se pensaba, en primer lugar, en: «los mendigos y ociosos serán los primeros aprendices por fuerza o de grado en estos talleres y al poco tiempo se volverían vecinos honrados, y enseñarían en su pueblo el oficio que hubiesen aprendido, ejerciéndolos ellos con utilidad propia»⁴⁷. Otros alumnos que engrosarían las proyectadas escuelas serían: los niños vagantes extranjeros que circulaban por el país a título de romeros, los hijos de los soldados extranjeros, los condenados a presidios, los confinados por contrabando, etc.⁴⁸.

En general, los aprendices que deberían pasar a formar parte de estas escuelas procedían de las capas populares, especialmente aquellas personas que permanecían ociosas. Pero, concretamente, para las escuelas industriales de tejer e hilar, se preferían las mujeres y niñas, por su facilidad para este tipo de actividad, y no requerir la misma una gran actividad muscular⁴⁹. Esta será otra de las constantes del pensamiento «ilustrado»: la lucha por conseguir que las mujeres se ocupasen de algo útil y no permanecieran ociosas. En este sentido, Campomanes pone ejemplos de provincias españolas en las que las mujeres ejercitaban todo tipo de trabajos sin que por ello sufriera su dignidad, su salud o cualquiera otra cualidad propia de su sexo⁵⁰.

El punto de partida «ilustrado» es, en este sentido, la igualdad intelectual del hombre y la mujer. Es la falta de educación del sexo femenino lo que hace parecer a la mujer de inferior capacidad e ingenio⁵¹. Precisamente, la vía de solución para conseguir que la mujer tome el hábito del trabajo y no permanezca ociosa, era la educación de las niñas en tareas útiles. Llegan incluso a plantear que también en los conventos de monjas se podría estimular, con su ejemplo, la aplicación al trabajo⁵². Claro está que las ocupaciones

⁴⁷ *Ibidem*, pág. XCVI.

⁴⁸ CAMPOMANES, *Discurso sobre educación popular*, op. cit., pág. 128.

⁴⁹ CAMPOMANES, *Discurso sobre educación popular*, op. cit., págs. 357-359.

⁵⁰ *Ibidem*, págs. 359-367.

⁵¹ *Ibidem*, págs. 368 y ss.

⁵² CAMPOMANES, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, op. cit., págs. XXV-XXVI. «... las monjas pueden sacar igualmente que en las casas particulares grandes ventajas de estas clases de tornos... La introducción de tornos y telares manuales en los

de la mujer serían dentro de este plan «ilustrado», todas aquéllas relacionadas con las artes textiles y aquellas primeras maniobras indispensables para llevar una casa de familia, cumpliendo las funciones tradicionales de la mujer⁵³.

Respecto a quiénes habrían de ser los profesores de las escuelas populares, ya hemos comentado anteriormente algo al respecto. Básicamente, se piensa en dos soluciones, que podían entenderse complementarias. Como se trataba de enseñar artes y oficios no conocidos en buena parte en nuestro país, se propone como solución enviar al extranjero a personas que aprendan y traigan a España las artes necesarias, o bien, en fomentar la entrada de artesanos cualificados de otras naciones, que estuvieran dispuestos a dedicarse exclusivamente a impartir las enseñanzas de las técnicas y las habilidades que poseían, extendiendo así la instrucción popular por todo el país. Se daba por hecho el carácter gratuito que debería tener esta enseñanza.

Pero, tampoco sería la administración pública la que abonaría los sueldos de los maestros. Serían las propias comunidades locales interesadas las que se encargarían de abonarle un estipendio determinado a los posibles maestros. Estos tendrían, además, unos incentivos económicos en forma de premio o gratificación: «Un premio por cada discípulo, que enseñasen y constase de su aprovechamiento en el arte. Semejante premio le estimularía a tener abundantes aprendices...»⁵⁴.

Hay que resaltar finalmente que en los primeros planes y proyectos ilustrados de las escuelas populares, se hablaba de la creación de escuelas de ambos sexos, separadas entre sí. Para las escuelas de niñas se destina una maestra. En las de niños impartiría la enseñanza un maestro⁵⁵.

El primer proyecto de Escuelas Patrióticas fue, desde luego, el realizado por Campomanes en sus *Discursos* que, como hemos analizado, si bien revela aún un marcado interés por temas no específicamente pedagógicos, ya se

Conventos, sería un fondo que ahorraría al público la carga de mantener las monjas: pues con el producto de sus hilazas, cintas, encajes, etc., acudirían a sus sustento y vestuario...». Y, más adelante, en el *Discurso sobre educación popular* dice: «Los Conventos de monjas pueden estimular con su ejemplo, la misma aplicación al trabajo, como se expuso en la industria popular. Pues componiéndose por lo general de gentes principales, trascendería su imitación a las personas seculares», págs. 372-378.

⁵³ CAMPOMANES, *Discurso sobre educación popular*, op. cit., págs. 372-378.

⁵⁴ CAMPOMANES, *Discurso sobre el fomento de la industria popular*, op. cit., págs. 124 a 128. El mismo autor explica en el *Apéndice*, op. cit., págs. CXXXIV y ss., como con la adecuada repartición de las limosnas se podrían sostener las escuelas.

⁵⁵ En las escuelas populares de la Matritense no existirán maestros, sino mujeres denominadas «maestras» y, otras, «ayudantas» que desarrollarán la enseñanza de carácter profesional que en ellas se realizaba. Aunque existieron algunas excepciones que mencionaremos en su momento.

advierde una cierta preocupación por entender el hecho educativo que encerraba las escuelas que se proyectaban para fomentar la industria popular. Más aún, los planteamientos pedagógicos que aparecen en las obras de Campomanes, con todas sus limitaciones, van a estar en la base de todos los análisis posteriores que a este nivel se realizarían. Nos referimos especialmente a una serie de planes y proyectos que los socios de la Económica Matritense ofrecen como modelos susceptibles de ser llevados a la práctica y que estudiamos a continuación.

3.3. DE LA APLICACIÓN DE LOS MENDIGOS A LAS ESCUELAS PATRIÓTICAS, Y DE LOS FONDOS CON QUE SE PUEDEN IR HACIENDO

El epígrafe que encabeza este apartado corresponde a la segunda parte de la memoria que con el título genérico de *Escuelas Patrióticas de maquinaria práctica*, presentaría a la Sociedad Antonio de la Quadra en 1775⁵⁶.

En rigor, las escuelas que la Matritense denominaría «patrióticas», fueron previstas por Quadra para ser establecidas «en todas las parroquias del distrito de las cinco provincias», para que así, «se lograra el saludable objeto de dar ocupación á las mugeres, niñas y pobres, desterrando de todo punto la ociosidad, luego que por medio de la enseñanza se hallen las gentes instruidas con los repuestos de materiales de las artes»⁵⁷.

¿Por qué razón insistirían los socios «ilustrados» en la idea de colocar una escuela por cada parroquia? Quizás, ¿por motivo de la limitación geográfica que imponía la distribución de las parroquias? Se puede afirmar que, al menos, no sólo por ello, a tenor de lo que el propio Quadra dice más adelante: «El Señor Arzobispo, actual de Toledo ha manifestado su propensión á ayudar á los pobres, y estoy seguro que piensan del mismo modo los Señores Obispos de Avila, y Segovia, con sus Cabildos... La aplicación de sus limosnas á las escuelas patrióticas de industria, no sólo auxiliará el establecimiento de estas escuelas en las respectivas Parroquias sino que contendrá á los pobres en domicilio, y aplicación determinada»⁵⁸. En opinión del autor: «Las ciudades capitales por las crecidas limosnas del Clero, y de la Nobleza, no sólo se han inundado de pobres forasteros, que de la mendicidad han

⁵⁶ «Memoria de D. Antonio de la Quadra, Director de la Sociedad, sobre Escuelas Patrióticas de Maquinaria práctica...», *op. cit.*, págs. 1 a 14.

⁵⁷ *Ibidem*, pág. 6. Conviene tener presente cuál fue, en primer momento la finalidad de la creación de las escuelas populares, es decir, la formación profesional de niñas, mujeres y mendigos.

⁵⁸ *Memoria de A. Quadra, op. cit.*, págs. 6 y 7.

hecho oficio, sino que los mismos vecinos van dexando el trabajo, haciéndose tunos voluntarios, para lo qual tienen continuos atractivos, que es necesario ir cortando de raiz, si se desea de veras desarraigar la ociosidad, é introducir la industria»⁵⁹.

Para luchar contra la ociosidad y las causas que la producen cree Quadra que las Escuelas Patrióticas podrían ser una solución. Aquéllas serían establecidas bajo el asesoramiento e inspección de la Sociedad⁶⁰ y la protección del Consejo⁶¹. Efectivamente, las escuelas a crear se distribuirían por parroquias, a fin de que «los Curas respectivos auxilien su establecimiento, y se situarán con su acuerdo al cargo de las personas convenientes de ambos sexos»⁶². Se cuenta, también, con el apoyo de los alcaldes de barrio que se ocuparían de alistar a los alumnos de las escuelas celando para que no dejaran de asistir a las mismas. Las enseñanzas a impartir serían las de «preparación de materiales de hilar, hacer encajes, o puntas, coser, de cinta casera, listonería, cordones, medias y otras cosas semejantes: haciendo en cada escuela una sola especie de cosas para que se perfeccionen, y no se confundan enseñándoles maniobras diferentes á un mismo tiempo»⁶³.

En el plan de Quadra, los maestros y maestras recibirían un premio determinado por cada discípulo o discípula que enseñasen⁶⁴. A su vez, los padres de familia acomodados deberán pagar la enseñanza de sus hijos y deudos, mientras que la enseñanza y la instrucción de los discípulos pobres de solemnidad serían costeadas de los fondos públicos o piadosos⁶⁵. Asimismo plantea Quadra premios anuales para los alumnos, así como determina las atribuciones del curador de cada escuela patriótica⁶⁶.

⁵⁹ *Ibidem*, pág. 7.

⁶⁰ «La Sociedad podrá velar en su buena enseñanza, y en promover los repuestos de lino, cáñamo..., y en que se establezcan maestros, ó maestras que enseñen a preparar, hilar y beneficiar estos materiales...». *Ibidem*, pág. 8.

⁶¹ *Ibidem*, pág. 8.

⁶² *Ibidem*, pág. 10. Aunque se admite que se unan varias parroquias para crear una sola escuela en el caso de que aquéllas sean pequeñas. Por el contrario, en el caso de parroquias grandes se pueden erigir varias escuelas en cada una de ellas.

⁶³ *Memoria de A. Quadra, op. cit.*, pág. 10.

⁶⁴ «En el supuesto de que los maestros, y maestras no han de recibir premio, ni estipendio, por razón de los discípulos, ó discípulas que no salieren aprovechados, porque de esta suerte se estimularán á la enseñanza con todo ahinco». *Memoria de Quadra, op. cit.*, pág. 11.

⁶⁵ *Ibidem*, pág. 11.

⁶⁶ *Ibidem*, pág. 13. «Este cuidado no ha de ser vago, ni ceremonial para ejercer autoridad despótica en estas escuelas: se debe circunscribir á velar en que el maestro, ó maestra den buena, y continua enseñanza á la juventud, en que los aprendices estén aplicados, y atentos á la enseñanza, que adquieran buenas costumbres, y modales, y en que no vaguen fuera de la escuela».

3.4. REFLEXIONES DE IMBILLE SOBRE EL ARTÍCULO XIV DE LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD

De la introducción del proyecto de Imbille se puede llegar a una deducción importante: los socios de la primera hora de la Matritense, aunque dotados del «optimismo ilustrado» que les caracterizaba eran también conscientes de las dificultades que planteaban los ambiciosos proyectos que la Sociedad se había trazado en sus Estatutos⁶⁷. En su opinión, la división de la Sociedad en sus tres clases era muy apropiada porque le permitía un mayor dinamismo y la adecuada operatividad a los socios⁶⁸.

Por lo que se refiere a las Escuelas Patrióticas, Imbille se muestra partidario de reflexionar acerca del artículo XIV de los Estatutos de la Sociedad Económica Matritense, que planteaba el tipo de escuelas que se pretendían establecer⁶⁹. La primera cuestión que plantea el autor es si las escuelas serían generales, para alumnos procedentes de todas las clases sociales, o se establecerían escuelas separadas en función de la categoría social de cada alumno, o, en última instancia, si sólo se establecerían escuelas populares⁷⁰.

Insiste el autor en la importancia que tiene el reflexionar sobre este asunto, porque seguramente: «Nunca podrá ser mucha la concurrencia de la gente pobre á dichas Escuelas mientras no se establezcan en las inmediaciones de esta Corte, algunas Fábricas que proporcionen el despacho de los hilados... Que siempre que el principal objeto de dichas Escuelas se ciña al de hilazas y texidos menores, solo se podrá mirar como temporales, porque para aprender á hilar, Lino, Algodón, ó Estambre, y teger cintas, y aun Pañuelos, se necesita poco tiempo, y que en breve instruido un crecido numero de Mugeres y niñas irían mutua y sucesivamente enseñándose unas á otras, como ha sucedido siempre con las labores de poca dificultad»⁷¹. Es decir, las Escuelas Patrióticas, en principio, tenderían entonces a ser sólo temporales, desapareciendo una vez cumplida la misión de enseñar a un núcleo de mujeres y niñas, que, a su vez, propagarían dichas enseñanzas.

⁶⁷ «No se puede negar quan dificultoso será el perfecto desempeño de los tres principales objetos que se ha propuesto esta Real Sociedad, si se atiende a que cada uno de ellos por si necesita crecidos caudales, y continuos auxilios para su fomento», ARSEM, leg. 4/12.

⁶⁸ ARSEM, leg. 4/12.

⁶⁹ Véase apartado 2.2 de nuestra Tesis Doctoral.

⁷⁰ ARSEM, leg. 4/12. «En ser general hai el inconveniente que resulta siempre della concurrencia de la Juventud de buena crianza con la que falta absolutamente de ella; y en ser particulares para la gente baxa resulta privar de la enseñanza a muchas personas de maior clase, que importa también mucho se instrúan en los ramos de hilazas y texidos menores».

⁷¹ ARSEM, leg. 4/12.

En opinión de Imbille, se evitaría el problema mencionado creando dos clases separadas: «Una para las hijas de gente conocida, y la otra para el pueblo vajo». La enseñanza de las niñas de la primera clase, según el autor, de la memoria: «Es preciso observar, que la legislación habiendo cuidado siempre atentamente de la educación de los Jóvenes en las Escuelas de primeras letras: La de las niñas padece algún abandono, como si ésta no importase tanto como aquélla, y no fuesen las mugeres una mitad preciosa del estado, no pudiéndose negar que las primeras impresiones que nos comunican en la infancia suelen influir sobre el resto de nuestra vida»⁷².

Denuncia también Imbille la situación de las maestras de niñas, discriminadas respecto a los maestros de primeras letras, puesto que mientras éstos tienen que seguir una regulación y normativa para ser considerados como tales, para ser maestra de niñas «no es necesario más requisito que el de poner un letrero que indique la casa ü el Cuarto»⁷³. Las implicaciones que tiene esta dejadez de la administración y de la sociedad es manifestada con total lucidez por el autor: «y como muchas Madres sólo apetecen tener en las inmediaciones quien las libere, durante una parte del día del enredo de la niña poco se interesan en las circunstancias, modales y habilidad de la Maestra, mientras que otras más delicadas sobre este punto, se ven precisadas á privarse de este alivio, no porque no se encuentren algunas buenas Maestras, sino porque no son tantas como es necesario»⁷⁴.

En el terreno de las soluciones, Imbille se muestra partidario de que se proponga al Consejo un plan para el establecimiento de escuelas de niñas, en las que se enseñase, además de la doctrina cristiana, a leer, coser y hacer calcetas, «se las instruyese también en los hilados, texidos menores, punto de encages, y bordados; pero siendo dificultoso encontrar Maestra que junte todas estas habilidades, podría cada una tener una segunda para enseñar las que ella no supiese, mediante una ayuda de costa que la franquease la Sociedad»⁷⁵. Estas escuelas deberían estar sujetas a la inspección de la Sociedad.

Por otra parte, se deberían crear escuelas para niñas y mujeres pobres, contando para ello con la ayuda de los párrocos, a quienes propone Imbille, sería conveniente nombrarles socios natos de la Matritense «para que de este modo pudiendo asistir a las juntas, y teniendo parte en sus deliberaciones se interese más en el feliz éxito de las intenciones de esta Real Sociedad».

⁷² ARSEM, leg. 4, doc. 12.

⁷³ ARSEM, leg. 4, doc. 12.

⁷⁴ ARSEM, leg. 4, doc. 12.

⁷⁵ ARSEM, leg. 4, doc. 12.

No obstante, cree que, de momento, sería conveniente establecer sólo cuatro Escuelas Patrióticas, ya que haciendo un cálculo de lo que costaría crear las trece previstas en los Estatutos éste ascendía a unos cuarenta y cuatro mil reales, aproximadamente ⁷⁶.

Se muestra conforme en que las escuelas sean con distinción de sexo, pero prácticamente viene a reconocer un postulado que luego se aceptaría en toda su extensión: «No siendo tal vez conveniente emplear los Jóvenes en los hilados de lino, algodón, ni en los Texidos menores, á excepción de los que se destinen a embiar á las Provincias, una ú dos Escuelas, serían suficientes para instruir muchachos en los tejidos maiores é hilados de lana...» ⁷⁷. Con lo cual acaba por plantear que bastaría erigir once o doce escuelas de niñas, de tal forma que si no hubiese maestra fija para todas, se estableciese un sistema rotatorio, a fin de que las alumnas de todas las escuelas alcanzasen a recibir la enseñanza ⁷⁸.

También le parece correcto la última parte del citado artículo 7.º del Título XIV de los Estatutos, porque aunque las escuelas proyectadas sean trece, de momento «ni son necesarias tantas interin no se proporcione el Despacho de hilazas por medio de las Fábricas...» ⁷⁹.

Imbille saluda alborozado la contratación de Felipe Beltrán, «Maestro de una habilidad que parece excede en mucho á las esperanzas que podía tener quando se propuso el establecimiento de dichas Escuelas...». Piensa que de momento no debería ocuparse de la educación de las maestras como estaba acordado, mientras no esté la Sociedad en estado de darles ocupación, debiendo empezar el maestro directamente en su trabajo en las escuelas a fin de que «el Público véa, y conozca el fervor con que se obra» ⁸⁰.

Finalmente, aunque el Hospicio de Madrid no le parece el lugar más apropiado para empezar las enseñanzas, no encuentra inconveniente en que se utilice de momento, en tanto se localiza un lugar más adecuado. En su opinión llegado ese momento los socios deberían ser instruidos «a lo menos en la Teórica» y, especialmente, los que fueran a ser curadores ⁸¹.

⁷⁶ ARSEM, leg. 4/12. Calcula Imbille que se pagarían 20 doblones por cada habitación para aula de clase y seis reales diarios a cada maestra, ascendiendo el gasto de cada escuela a 3.390 reales, que vendría a significar un total de 44.070 reales anuales, sin contar maquinaria y utillaje, ni tampoco, materia prima, premios y gratificaciones, etc. Esto hace que el cálculo de Imbille se quedara muy corto.

⁷⁷ ARSEM, leg. 4/12, pág. 9.

⁷⁸ ARSEM, leg. 4/12, pág. 10. «Se pudiera disponer que las Maestras, mediante una ayuda de costa, trocase de Escuela por temporadas, lográndose de ese modo hacer circular la enseñanza de los hilados y Texidos menores».

⁷⁹ ARSEM, leg. 4/12, pág. 10.

⁸⁰ ARSEM, leg. 4/12, pág. 11.

⁸¹ ARSEM, leg. 4/12, pág. 11.

3.5. EL PRINCIPAL OBSTÁCULO PARA EL ESTABLECIMIENTO DE LAS ESCUELAS POPULARES. POSIBLE SOLUCIÓN

Posteriormente, en marzo de 1776, presentaría Campomanes una nueva memoria sobre el *Establecimiento de escuelas patrióticas de hilado*⁸². Después de una introducción teórica sobre las voces «industria» y «oficio», y una serie de términos técnicos relacionados con la industria, plantea de una manera directa la transcendencia de las tareas de la Sociedad y la importancia que tenía la formación técnica permanente de los socios⁸³.

El Fiscal del Consejo expone claramente cuál era a su juicio el principal problema para el establecimiento de las Escuelas Patrióticas: «Toda la dificultad está en buscar, y adquirir los fondos necesarios... El primero era asalariar un maestro que las dirigiese. Eso ya está hecho al cargo de Felipe Beltrán, con formal escritura... Era consiguiente aprontar los utensilios que necesitase el mismo Beltrán; y en efecto así se está haciendo, por una comisión nombrada al propio fin, costeando la Sociedad también el importe de dichos utensilios»⁸⁴.

Después de anunciar que se ha recibido del gobernador del Consejo un libramiento de 45 mil reales de vellón para las Escuelas Patrióticas, sugiere que éstas deberían servir de modelo para el resto de las que se fundaran en todo el país. De momento le parece aceptable que sean sólo cuatro las escuelas a crear a cargo de la Matritense: «Una de lino: para la qual hay ya algún acopio, como se ha visto. Otra para cáñamo: de que no hay acopio todavía, y es muy del caso, por la destreza de Beltrán en prepararle, y el gran uso para el surtimiento de la gentes pobres, que tienen este material. La lana para cosas de estambres es ocupación muy conveniente en la Corte. Estas preparaciones ya son más conocidas por las gentes de fuera que suele emplar el Hospicio. El algodón tiene muy importantes usos, y el mejor es el que viene de nuestras Indias»⁸⁵.

Explica la razón del número de cuatro escuelas que aconseja, por problemas de tipo técnico y económico: «Me ciño a quatro escuelas por la dificultad de establecer por el pronto mayor número, necesitando formar los maestros, y maestras, prevenir los utensilios, y acopiar las primeras materias»⁸⁶.

⁸² Esta memoria se leyó en junta general de 6 de marzo de 1776. Apareció publicada en el tomo II de la *Memorias de la Sociedad Económica de Madrid*, págs. 50 a 56.

⁸³ CAMPOMANES, *Ibidem*, págs. 52 y 53.

⁸⁴ CAMPOMANES, *Ibidem*, pág. 53.

⁸⁵ CAMPOMANES, *Ibidem*, pág. 54.

⁸⁶ CAMPOMANES, *Ibidem*, pág. 55.

Apunta finalmente Campomanes como posibilidad que las escuelas caritativas de Madrid, costada por el Arzobispo de Toledo, «podrán reducirse á patrióticas, uniendo la dotación que subministra aquel Prelado con los auxilios que pueda aportar la Sociedad»⁸⁷.

3.6. CÁLCULO DEL COSTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES PROYECTADOS

Antes de inaugurarse las cuatro Escuelas Patrióticas, había realizado José de Guevara y Vasconzelos, de la clase de industria de la Matritense, un presupuesto de los gastos que ocasionaría el establecimiento de las escuelas previstas en los Estatutos de la Sociedad, así como del número de alumnos que se podrían atender. Lo reproducimos por su interés para, posteriormente, poder advertir las relaciones existentes entre los planes de los «ilustrados» en un primer momento, y las verdaderas realizaciones que llevaría a cabo la Sociedad Económica Matritense.

«Apuntación de los gastos que se presume podrá ocasionar en los primeros años el establecimiento de las Escuelas Patrióticas que se proponen para Madrid y algunas de sus inmediaciones. Por el señor D. José de Guevara y Vasconzelos, Censor perpetuo de la Sociedad.

En Madrid, 8 escuelas de hilar, cuyo gasto anual se puede valorar, a razón de 7.000 reales de vellón por cada una de ellas, en reales de vellón	56.000
4 escuelas para texedoras, agregándolas a las de hilazas cuyo supuesto se regula el gasto de estas cuatro escuelas en	20.000
En Valdemoro una escuela de hilar y texer, cuyo gasto se gradúa en	6.000
En Ocaña, una idem. agregada como la antecedente	6.000
En Torrejón de Ardoz, una idem.	6.000
En Segovia, una escuela de hilar y texer	6.000
En Toledo dos escuelas de hilar y texer	12.000
TOTAL	112.000

Por 72 premios que supongo han de repartirse anualmente en las citadas 18 escuelas, 4 en cada una de ellas a 150 reales el premio	10.800
--	--------

⁸⁷ CAMPOMANES, *Ibidem*, pág. 55. Además, creía Campomanes que era posible que «los gremios, y comunidades auxilien estos piadosos fines, deputando la Sociedad individuos, que por su concepto lo promuevan».

Enseñanza y manutención de 600 educandas, al respecto de 8 niñas, que anualmente se trasladarían de los 75 lugares de la provincia de Madrid a esta capital, las que se enseñarían durante tres meses, manteniéndolas y restituyéndolas después a sus respectivos lugares, con el correspondiente avío de ropa, torno y lino u cañamo, cuyo gasto total es el que aquí se expresa:

Mantenimiento de las muchachas durante 90 días a 2 reales y medio diario, deducido medio real que podrá corresponder a su trabajo	225
Coste de un torno	45
Idem. de una arroba de lino	75
Idem. de algunos avios y ropas de bestir	105
	450

El gasto de la enseñanza y manutención de estas 600 niñas importaría en los primeros años 270.000

TOTAL General 392.800 reales de vellón.

A cuyos gastos se conceptúan aplicables la consignación sobre fondos de lotería, las limosnas de S. M. y la Real Familia, y las obras pías de pobres ú otras conmutables ⁸⁸.

3.7. INSTRUCCIONES PARA LAS MAESTRAS

D. Jacinto María Delgado presentó en abril de 1776 una memoria sobre el establecimiento de las Escuelas Patrióticas, bajo el título de *Instrucción para las maestras de las Escuelas Patrióticas, cuenta y razón*. El autor es del parecer que se debían establecer reglas fijas para el funcionamiento de las escuelas ya que «por ser de la Corte serán imitadas por las demás Sociedades del Reino» ⁸⁹.

La *Instrucción* de Delgado carece de la claridad expositiva que, veíamos, poseía la memoria de Imbille y, en especial, de un planteamiento sistemático de todo lo concerniente a las Escuelas Patrióticas. Es más bien un plan concreto, meticuloso, denso, referido al funcionamiento económico y adminis-

⁸⁸ Este presupuesto aparece en las páginas 145 y 146, del t. III de las *Memorias de la Sociedad Económica Matritense*.

⁸⁹ ARSEM, leg. 9/52. Reglas que, por otra parte, preveían que «sólo se alterarían por el Sr. Director, y Junta de la Sociedad con su acuerdo en las cosas, que tubiesen después por conveniente».

trativo de dichas escuelas. Destaquemos los razonamientos y planteamientos más significativos.

En su opinión, las maestras deberían ser: «Viudas, de edad regular, de buena fama y modales, y las que sean de personas que haian servido a S. M. serán privilegiadas en igualdad con otras, que apruebe de hilaza Phelipe Beltrán»⁹⁰. Respecto al mobiliario, que detalla minuciosamente, es del parecer que sea uniforme en todas las escuelas, «reducido a sillas, tornos, cortinas de algodón liso sin flores, y para hacer los asientos del libro de escuela una mesa con la cubierta de Baieta, tintero y salvadura. En esta sala no debe permitirse otro adorno, y cuidará la Maestra de tener una Imagen de María Santísima puesta en el testero de ella: el demás adorno está de más...»⁹¹.

Del producto obtenido por la escuela le correspondería a la maestra la cuarta parte y el resto «servirá para las enseñadas para premios repartidos entre las quatro, que más adelanten en cada entrega en partes iguales»⁹². El horario debería ser diferente en verano que en invierno. Por la mañana se debería entrar en la escuela a las siete en verano y a las ocho en invierno; la salida debería ser a las doce y a la una, respectivamente. Por la tarde, se entraría a las cuatro en verano y a las dos en invierno, saliendo en ambos casos a la caída de la tarde, al ponerse el sol⁹³.

Finalmente, expone Delgado una serie de normas de urbanidad y disciplina a tener en cuenta por las maestras⁹⁴, así como la religiosidad que, a su juicio, debería presidir todas las actividades escolares⁹⁵.

Por las mismas fechas, abril de 1776, presentaba José Almarza una memoria *Sobre las reglas que deben observarse en las Escuelas Patrióticas*⁹⁶,

⁹⁰ ARSEM, leg. 9/52. Sigue luego describiendo con detalle el resto del mobiliario, dedicando un apartado completo a explicar cómo debía utilizarse el libro de la escuela, en el que se deberían apuntar datos personales de los alumnos, primeras materias recibidas, entrega y pago de hilazas, etc. El interés esencial de la *Instrucción* radica precisamente en lo útil que debió haber sido, por su concreción.

⁹¹ ARSEM, leg. 9, doc. 52.

⁹² ARSEM, leg. 9/52. Prevé, incluso, que de las gratificaciones que cualquier persona entregue para las alumnas tendría la maestra un tercio.

⁹³ ARSEM, leg. 9/52, pág. 3.

⁹⁴ ARSEM, leg. 9/52. «Todas las discípulas entrarán en la Escuela alabando a Dios con el Bendito, y alabado y de rodillas besarán la mano a la Maestra, ésta las mirará si ban peinadas, lavadas cara y manos, y no siendo así, las advertirá, que no Buelban a la Escuela... en señal de sumisión a los Superiores se levantarán las Niñas del trabajo, y dejarán, quedándose en pie, hasta que lo mande tomar, cuando entre en la Escuela el Sr. Director, y el Señor Curador de ella...».

⁹⁵ ARSEM, leg. 9/52. «El castigo, que las dará la Maestra será que estén de rodillas, que rezen en cruz tantas Salves en voz alta; pero nunca las castigará de Azotes ni con la mano».

⁹⁶ ARSEM, leg. 9, doc. 53. Igual ocurrió con el informe presentado por el socio curador Pedro Muñoz Pérez, ARSEM, leg. 9, doc. 50.

que, en realidad, no aporta nada de interés al tema después de las memorias que conocemos ya de Campomanes, Imbille, Quadra y Delgado.

3.8. EL PRIMER «REGLAMENTO» DE LAS ESCUELAS POPULARES DE LA MATRITENSE

A pesar de las importantes aportaciones que hemos estudiado hasta aquí, y, seguramente, debido a ellas, presentaría D. Policarpo Saenz de Tejada Hermoso, una *Instrucción formada para el buen gobierno, cuenta y razón de las Escuelas Patrióticas*⁷⁷. Esta *Instrucción* era ya un anteproyecto muy elaborado y bien sistematizado de los reglamentos de escuelas que aparecerían posteriormente. En nuestra descripción de aquélla respetaremos su estructura, para no distorsionar el orden lógico que le imprimió su autor.

El primer apartado trata de las obligaciones y prerrogativas de los socios-curadores. Deberían nombrarse seis para cada escuela, procediendo todos de común acuerdo, repartiéndose las tareas por semanas. Entre sus obligaciones destacan las siguientes:

- Averiguar si las maestras cumplen con puntualidad las obligaciones de su ministerio.

- Admitir con el acuerdo de los párrocos a las alumnas que hayan de ir a la escuela.

- Supervisar todo lo relacionado con las entradas de materia prima y salida de los productos elaborados, así como ayudar a llevar las cuentas a la maestra, o enseñarle en el caso de que no supiera. Procurar la economía en todo.

- Vigilar el pago de las hilazas, de las gratificaciones y de los premios.

- Inspeccionar la buena marcha de la urbanidad y de la instrucción profesional, así como recabar del párroco asista los sábados a la tarde a explicar a las educandas algún aspecto de doctrina cristiana⁷⁸.

El sistema o plan de supervisión y dirección de todo lo relacionado con las maestras, que presenta Saenz de Tejada, está bastante detallado en su memoria, ocupándose de los aspectos tanto personales como sociales de las mismas⁷⁹. «Conviene que toda maestra sepa leer, escribir y contar: en lo

⁷⁷ *Memorias de la Sociedad Económica Matritense*, t. II, págs. 70 y ss.

⁷⁸ Hay que tener en cuenta, además, que en esos momentos ya habían empezado a funcionar las escuelas y, aunque incipiente, ya tenían los curadores una cierta experiencia de los problemas más usuales en aquéllas.

⁷⁹ El apartado segundo estaba dedicado a la depositaria, pero carece de interés para nosotros. Sólo recordaremos que el depositario era el encargado de todo lo relacionado con el acopio de primeras materias, y de la distribución de las hilazas y otros productos elaborados en las escuelas.

sucesivo se preferirán éstas á las que lo ignoren... Debe ser aseada, y limpia, é inducir á las discípulas á que vayan a la escuela, si fuese posible, con curiosidad, y aseo; no siendo tan áspera, y severa con ellas, que la aborrezcan, ni tan demasiado suavemente, que caiga en menosprecio...» ¹⁰⁰.

La enseñanza que deberían dar a sus discípulas era concretamente: «la preparación, é hilados de las primeras materias, esto es, en el lino, y cáñamo el modo de afinarlo, y rastrillarlo, para sacar sin desperdicio el cerro de la estopa, hilarlo, y blanquearlo... También se ha de enseñar a armar, y desarmar el torno, explicando los nombres, y efectos que causa cada una de sus piezas, y el modo de templarlo» ¹⁰¹. El régimen de trabajo debía ser bastante intenso a juzgar por las indicaciones de Tejada: «En las horas que se señalen para esta enseñanza, la maestra no podrá distraerse en otra ocupación, ni recibir visitas, porque todo su cuidado lo ha de poner en que las discípulas estén con aplicación, aprendan estas maniobras, y no tengan entre sí quimeras, ni altercados, ni tampoco que se llamen por apodos... No ha de dar asuetos con pretexto alguno, ni concluir la enseñanza antes de las horas que se establezcan, aunque sea en los días de precepto de misa en que se pueda trabajar».

La separación de sexos queda definitivamente establecida: «Tampoco ha de consentir en la escuela ningún hombre, ni muchacho que quiera aprender estas maniobras, pues sólo han de ser recibidas muchachas, y mugeres...» ¹⁰².

En caso de actos de indisciplina de cierta seriedad, las maestras deberían comunicarlo a los socios curadores, para que éstos tomaran una decisión al respecto. Finalmente, la maestra debería ocuparse de la administración y economía de las escuelas bajo la supervisión del curador respectivo.

El maestro director de las Escuelas Patrióticas ¹⁰³ debería observar todas las normas que estaban fijadas para las maestras, teniendo, además, la obligación de visitar cada día una de las tres restantes «para enseñar, y decir a dichas maestras los defectos que notase en los hilados, y demás maniobras que se practiquen en ella». De todas las maneras, el maestro director que ya existía como tal en aquellos momentos estaba sujeto a las normas estipuladas en el contrato que había firmado con la Sociedad.

Respecto a las escuelas, opinaba el autor de la *Instrucción*, que deberían estar abiertas desde mayo a octubre «de siete a doce de la mañana, y por la tarde, desde las tres hasta ponerse el sol; y en los restantes meses del año

¹⁰⁰ *Instrucción* de Saenz de Tejada, *op. cit.*, pág. 75.

¹⁰¹ *Ibidem*, pág. 75.

¹⁰² *Ibidem*, pág. 76.

¹⁰³ Apartado IV, de la *Instrucción*, *op. cit.*, pág. 77.

desde las ocho hasta las doce de la mañana, y desde la una de la tarde hasta ponerse el sol...» ¹⁰⁴.

En cuanto a las normas referidas a las discípulas es sintomático que aparezcan precisamente al final de la *Instrucción*. Las discípulas además de seguir las normas de religiosidad, que ya hemos comentado anteriormente ¹⁰⁵ han de cumplir unas mínimas normas de urbanidad y aseo ¹⁰⁶. Se insiste, especialmente, en la formación moral porque «las costumbres tienen tanta, ó mayor fuerza que las leyes, y así encarga la Sociedad mucho a los señores curadores, y párrocos pongan el mayor esmero en instruir á las gentes que concurren a aprender en las escuelas, no sólo los principios de la religión christiana, sino la decencia en su porte, palabras, y acciones, cortando todo resabio que pueda degenerar en vicio, y haciendo las advertencias oportunas con suavidad, esplicando la razón en que se funde, para que quede impresa».

Es de resaltar una apreciación de Tejada que demuestra bien a las claras la idea que el socio informante tenía respecto de la educación moral de las educandas, que complementan las notas que hemos venido analizando hasta aquí: «Se establecerán algunas mortificaciones que desvanezcan el orgullo; y sobre esto deben tratar los Socios-curadores de todas las escuelas entre sí, haciendo reflexión de las que conviene establecer» ¹⁰⁷. Acaba su memoria, destacando el papel motivador que deberían tener los premios que se repartirían periódicamente en las escuelas ¹⁰⁸.

4. Conclusión

Los proyectos de educación popular que hemos analizado hasta aquí, elaborados y presentados en la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País, por algunos de los fundadores de la institución, revelan bien a las claras el interés de la minoría «ilustrada» por poner la enseñanza al servicio

¹⁰⁴ Véase apartado 3.2.5. de nuestra Tesis. Por dicho contrato Beltrán se comprometía, entre otras cosas, a explicar pormenorizado, cada una de las diversas operaciones y maniobras de los ramos en que se decía entendido, a fin de que la Sociedad pudiera ponerlo por escrito. Según Tejada la escuela de Beltrán «no ha de limitarse solo á la enseñanza de maniobrar el algodón... deberá abrazar y enseñar en ella todas las referidas maniobras de los simples indicados á hombres, y mugeres colocándose cada sexo con separación».

¹⁰⁵ Estaba previsto por el autor de la *Instrucción* que se colocaría a la puerta de cada escuela una tarjeta con el nombre de la maestra, horario y maniobras que se realizaban en ella.

¹⁰⁶ *Ibidem*, pág. 77.

¹⁰⁷ *Instrucción* de Saenz de Tejada, *op. cit.*, pág. 77.

¹⁰⁸ *Ibidem*, pág. 77. No obstante, deja al arbitrio de los socios curadores toda la política de premios y gratificaciones.

del desarrollo económico del país y, al mismo tiempo, por intentar alcanzar el cumplimiento de las directrices y principios de la manera burguesa de entender la vida, el hombre y la sociedad.

Pero, en nuestra opinión, su interés fundamental está basado en el hecho de que se convirtieron en punto de referencia obligatorio para todo el desarrollo educativo posterior auspiciado por la S. E. Matritense de Amigos del País y otras Sociedades Económicas de otras regiones españolas, en el período 1775-1808. De hecho, la obra pedagógica de la Matritense en el período señalado a veces coincide con las directrices marcadas por estos primeros proyectos, y, otras veces, se aleja bastante de los planteamientos teóricos esbozados en esta primera época, pero, en todo caso, siempre tendrá a estos últimos como guía indiscutible, aunque perfeccionable.

Nosotros, finalmente, queremos insistir en la importancia objetiva que para la Historia de la pedagogía española tiene el estudio del pensamiento educativo «ilustrado», dado que, hasta este momento, aún no existen los suficientes estudios monográficos. En especial, es preciso tener en cuenta que para entender el alcance y el sentido de las realizaciones educativas de la Matritense, es imprescindible conocer el pensamiento pedagógico a la base de aquéllas.